

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CGCAN

DEFINICION

El Comité para la GCAN podrá estar integrado por cualquiera de los miembros del equipo de salud que se dedican a la asistencia del paciente nefrológico.

Funcionará como una Comisión de trabajo de la SUN y estará regido por los estatutos de la misma.

MISION:

Impulsar el estudio, la implementación y el desarrollo en la SUN, de un modelo de gestión, que busque los más altos niveles de calidad, eficiencia y eficacia en la asistencia nefrológica, apuntando hacia la mejora continua de los mismos.

VISION:

Constituir un modelo de atención mediante:

- la aplicación de sistemas de gestión en todos los centros de asistencia nefrológica.
- la permanente capacitación de los recursos humanos, brindando las mejores oportunidades de desarrollo profesional.
- el compromiso de los recursos humanos, con el logro de la excelencia en la asistencia nefrológica.

VALORES:

- ética
- compromiso con la calidad de asistencia
- nivel académico
- trabajo en equipo multidisciplinario
- adaptación oportuna ante los cambios del entorno
- responsabilidad hacia nuestro trabajo y hacia la comunidad

OBJETIVOS

- Gestionar los procesos, para el cumplimiento de las guías ya desarrolladas en los diferentes grupos de trabajo.
- Impulsar la redacción de las guías uruguayas, en los aspectos aún pendientes.
- Estimular a los servicios de asistencia nefrológica a trabajar desde una perspectiva de pensamiento sistémico que incluya:
 - la gestión por procesos y la evaluación por resultados
 - el monitoreo de variables mediante la utilización de indicadores
 - el establecimiento de círculos de mejora continua
 - la capacitación interna (personal y pacientes) y externa
 - la realización de auditorías internas y externas
- Colaborar con los servicios de asistencia nefrológica en este proceso, cada vez que lo requieran.

- Actualizar y optimizar los objetivos de calidad establecidos por el Registro Uruguayo de Diálisis de acuerdo a las guías internacionales y a la experiencia y la realidad nacional.
- Profundizar en algunos de los aspectos de la gestión de calidad.
- Mantener el vínculo ya establecido con la Sociedad Argentina de Nefrología y la Sociedad Argentina para la Calidad en la Asistencia en Salud en el marco del convenio firmado con la SUN y con otras sociedades e instituciones relacionadas con la temática.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

AUTORIDADES

De acuerdo a lo establecido en los estatutos de SUN se elegirá un responsable y un secretario, que cesarán al finalizar el mandato de cada Directiva, pudiendo ser reconfirmados o renovados total o parcialmente por la Directiva siguiente.

INFORME A LA COMISION DIRECTIVA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos de SUN, se elevará un Informe bi-anual y un plan de actividades para los siguientes dos años (cada vez que asuma una nueva Comisión Directiva).

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Se funcionará con un Comité integrado por el Coordinador, el Secretario y un representante de cada grupo de trabajo constituido, según la actividad en las diferentes áreas nefrológicas.

El Comité sesionará quincenalmente en el Local de la SUN, los días jueves a las 19 hs, sin perjuicio de poder cambiar el lugar y día según las exigencias derivadas de la planificación de actividades.

Las sesiones tendrán carácter resolutivo en cuanto a las actividades, con un espacio de exposición de conceptos teóricos de no más de 20 min y otro de exposición de la tarea desarrollada por cada grupo de trabajo durante el período.

El espacio deliberativo se canalizará por correo electrónico a la casilla del RUD y la información de las actividades se difundirá por mail y a través del sitio web de la SUN.

El presente reglamento será sometido a la consideración del Comité para su aprobación y podrá ser modificado periódicamente de acuerdo a las necesidades planteadas.